BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "ALARMAS + SEGUROS"

A continuación, se recogen las Bases legales de la Promoción "ALARMAS+ SEGUROS".

Promoción válida desde el día 1 de julio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive).

PRIMERA. - EMPRESA RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN Y OBJETO DEL MISMO.

La empresa responsable de la Promoción es MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.,con NIF número B-87222006, y domicilio social en Madrid, en la calle Pajaritos 24 – 28007 - Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 33220, folio 200 y hoja número M-597850. Se pone a disposición de los usuarios el correo electrónico soporte.santander.alarmas@movistarproseguralarmas.com para que éstos puedan hacer llegar todas las dudas e incidencias relativas al desarrollo de la Promoción. En adelante, "MPA".

La simple participación en la Promoción "ALARMAS + SEGUROS" implica la aceptación total y sin reserva alguna de las presentes bases legales.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L. organiza la presente Promoción denominada "ALARMAS + SEGUROS" (en adelante, la "Promoción"), con la finalidad de promover e incrementar las ventas de los productos y servicios de seguridad prestados por la sociedad indicada.

La promoción " ALARMAS + SEGUROS" va dirigida exclusivamente a clientes de Banco Santander S.A, personas físicas,que suscriban como "Tomador" una póliza de seguro de uno de los seguros que se detallan a continuación: Vida (Venta Libre y Vinculado Hipotecario) tanto prima única como prima periódica; Salud, Hogar, Accidentes, Incapacidad Temporal y Dependencia, Multirriesgo, Auto y un Contrato de Renting de Alarmas modalidad "Stand Alone" bajo las condiciones detalladas en la cláusula CUARTA de las presentes BASES LEGALES.

El cliente podrá conseguir una tarjeta regalo virtual de Click&Gift por valor de setenta y cinco euros (75,00 €). El canje y utilización está sujeto a la aceptación de los términos y condiciones previstos en https://www.clickandgift.com/descargas/Prosegur.pdf y a efectos informativos en www.bancosantander.es/sorteos-promociones.

Cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado una manipulación de la acción, está prohibido.

SEGUNDA. - ÁMBITO Y NATURALEZA.

La Promoción se desarrollará en todo el territorio nacional.

TERCERA. - PERIODO DE PARTICIPACIÓN Y GRATUIDAD DE LA PARTICIPACIÓN.

Vigencia de la Promoción: desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, AMBOS INCLUSIVE. Si bien, llegada la fecha de terminación de la promoción, MPA se reserva el derecho de prorrogar la misma publicando en ese caso las bases legales con las condiciones de la prórroga.

La participación en la Promoción es de carácter gratuito.

CUARTA. - CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en la Promoción todos aquellos clientes de Banco Santander S.A., personas físicas (mayores de edad), tengan, o no, residencia fiscal en España, que contraten a través de Banco Santander, S.A., desde el 01 de julio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive) un Renting de Alarmas modalidad "Stand Alone" de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. y hayan suscrito o suscriban contraten como "Tomador" una póliza de seguro detallados en la cláusula <<PRIMERA>> comercializada por Banco Santander S.A. entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de noviembre de 2023 (ambos inclusive). Una vez instalado el Kit de Alarma contratado y se haya realizado por parte de Banco Santander, S.A. el cobro del recibo de la prima del seguro objeto de la promoción se procederá con el envío de la tarjeta regalo virtual en un plazo máximo de tres meses.

Los clientes que cumplan con los requisitos necesarios para la participación en la Promoción serán incluidos en ella por

BANCO SANTANDER, S.A. en el momento de la contratación del sistema de seguridad.

El cliente podrá obtener la tarjeta regalo siempre que el Contrato que se haya firmado se encuentre activo y al corriente de pago.

Todos los datos facilitados por el cliente deberán ser veraces. En el supuesto de que el cliente hubiera proporcionado algún dato falso, su participación en la Promoción no será tenida en cuenta y no podrá optar a la misma. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas sin su previo consentimiento.

QUINTA. - ENTREGA DE REGALOS

Cumplidos los requisitos necesarios para acceder a la Promoción, se pondrá a disposición del cliente una tarjeta regalo de Click&Gift por importe de setenta y cinco euros (75, 00€) vía correo electrónico.

El canje y utilización del Cheque regalo está sujeto a la aceptación de los términos y condiciones previstos en la dirección web https://www.clickandgift.com/descargas/Prosegur.pdf.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. se reserva el derecho a modificar cualquier aspecto de las presentes Bases Legales, y/o los plazos de participación, así como cualquier otro aspecto de la Promoción, siempre que los mismos estén justificados, no perjudiquen a los participantes,y se comuniquen a éstos debidamente.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases Legales. Se podrá solicitar al beneficiario de la tarjeta regalo un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la Promoción.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. tampoco responderá en los supuestos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad sobrevenida o cualquier otra circunstancia que pudiera impedir al beneficiario de la tarjeta regalo el disfrute total o parcial de la misma. MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los supuestos señalados, así como de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad delfuncionamiento del Sitio Web, redes telefónicas o fraude en su utilización por parte de los Usuarios y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso, las páginas y envíos de respuesta de participación.

En caso de que la Promoción no pudiera producirse por fuerza mayor, fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. y que afecte al normal desarrollo de la misma, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna aMOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. no se responsabiliza por los errores o negligencias que cometan terceras empresas que puedan intervenir en la realización de la promoción o entrega de la tarjeta regalo.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. no se hace responsable por las cancelaciones, retrasos u otras incidencias que puedan ocurrir durante el uso y/o disfrute de la tarjeta regalo. No será responsable tampoco, si la tarjeta regalo no pudiera disfrutarse de forma satisfactoria o completa por cualquier causa ajena al mismo.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. no se responsabiliza del uso que de la tarjeta regalo realice el beneficiario.

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. no se hace responsable de las consecuencias legales y/o jurídicas del incumplimiento por parte del beneficiario de las cláusulas referidas en estas bases legales.

NOVENA. - FISCALIDAD.

El premio tiene una valoración fiscal total de 75 € (setenta y cinco euros). Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

DÉCIMA. - FRAUDE.

En caso de que MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. detecte cualquier anomalía o sospeche que un Usuario está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para falsear su participación, podrá unilateralmente eliminar la participación del Usuario.

DECIMOPRIMERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Uso de los datos

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS tratará los datos facilitados por los Participantes de la Promoción ALARMAS + SEGUROS, para las siguientes finalidades:

Finalidad	Base Legal	Conservación
Gestión de la promoción y, remisión de la tarjeta regalo a clientes de Banco Santander.	Ejecución de medidas contractuales.	Los datos serán conservados durante la vigencia de la Promoción "ALARMAS + SEGUROS". Una vez finalizada la promoción, los datos podrán conservarse por los plazos de prescripción de las responsabilidades derivadas de la misma
Gestión fiscal de los premios	Cumplimiento de obligación legal.	

Destinatarios

MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. podrá compartir sus s datos personales, tales como nombre y apellidos, con los proveedores de servicio que den soporte al concurso.

Derechos

Los participantes de la Promoción "ALARMAS + SEGUROS" podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u objeción al tratamiento de datos, portabilidad de datos, así como a no ser objeto de decisiones automatizadas mediante solicitud dirigida a MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS S.L. en Calle Pajaritos, 24, 28007, Madrid (España), o a la siguiente dirección de correo electrónico: oficina.privacidad@prosegur.com.

Los participantes de la Promoción "ALARMAS + SEGUROS" podrán consultar información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales accediendo a nuestra Política de Privacidad a través del siguiente enlace: https://movistarproseguralarmas.es/politica-de-privacidad.

DECIMOSEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Programa se rige por la legislación española vigente y estará sometida a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Madrid.